

<b>CONSEJO DE LA ORDEN FRAY LUCA PACIOLI</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA FORMULARIO “POSTULACION A LA ORDEN FRAY LUCA PACIOLI”</b>	<b>FECHA: 19/02/2019</b>
--	---	--------------------------

## Objetivo

El objetivo de este formulario es darle cumplimiento al Artículo 13 del Capítulo III del Reglamento del Consejo de la Orden “Fray Luca Pacioli” en cuanto a las postulaciones que realizan los Colegios Federados cada año para esta Condecoración. El Colegio postulante deberá revisar y evaluar los datos suministrados por el Postulado, a fin de verificar que cumple con el Reglamento de la Orden para su otorgamiento. Igualmente deberá revisar los recaudos exigidos.

## Reglamentación

### **CAPITULO III DE LA CONCESIÓN DE LA CONDECORACIÓN**

**Artículo 13.-** Sólo el Directorio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y las Juntas Directivas de los Colegios Federados podrán efectuar las postulaciones para optar a la Condecoración “**ORDEN FRAY LUCA PACIOLI**”. Estos trámites se harán por escrito en forma individual y deberán referirse a la identificación completa de la persona propuesta, número de C.P.C asignado, años de inscrito en su respectivo Colegio de Contadores Públicos y los méritos que tiene de acuerdo con el currículum vitae que cada uno presente, de conformidad con este Reglamento.

## **Descripción**

1. Indicar el nombre de la Entidad Federal del Colegio Postulante.
2. Indicar los Nombres y Apellidos del Postulado(a) tal como aparece en su documento de Identidad.
3. Indicar el N° de inscripción C.P.C.
4. Indicar el número de años inscrito en el Colegio respectivo. En caso de inscripciones en otros Colegios indicar el total de años colegiado.
5. Indicar Nombres y Apellidos de los miembros de la Junta Directiva del Colegio Postulante
6. Indicar cargo en la Junta Directiva del Colegio Postulante
7. Colocar la firma correspondiente
8. Colocar sello del Colegio Postulante

### **Nota importante:**

No se considerarán los expedientes que no vengan acompañados con este formulario debidamente firmado por los miembros de la Junta Directiva y con el respectivo sello del Colegio. Igualmente no se considerará ningún expediente sin los recaudos exigidos.